



## CERTIFICADO

Nº Expte: 131/2021

**Pilar Muñoz González, Secretaria General de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid,**

CERTIFICA: Que a los efectos de lo previsto en el artículo 4.1 de la Orden de 14 de enero de 2014, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas anuales de las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid beneficiarias de subvenciones, BOCM de 17 de enero de 2014, y de conformidad con el Acuerdo del Consejo de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, de 30 de enero de 2014, por el que se establece el procedimiento para la solicitud y emisión de certificados relativos a la recepción de las cuentas generales de las Entidades Locales, BOCM de 13 de febrero de 2014, las cuentas generales del **Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón**, correspondientes a los ejercicios 2012 a 2019, han sido recibidas en esta Cámara de Cuentas. (\*)

Y para que así conste, a solicitud de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 31.2.b) de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, extendiendo la presente certificación.

Madrid, a fecha de firma

(\*) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid han de rendir sus cuentas generales antes del 1 de noviembre del ejercicio siguiente al que se refieren.

De conformidad con la legislación aplicable, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 48 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, el plazo de rendición de las cuentas generales de las entidades locales, correspondientes al ejercicio 2019, se amplía en 99 días, tiempo de duración efectiva del estado de alarma, lo que determina que la cuenta general del ejercicio 2019 deberá rendirse antes del 7 de febrero de 2021.